

El Liberal de Alcoy

P. O. Tori Leano

SUBSCRIPCIÓN
Distrito de Alcoy; Trimestre; UNA pta.
Redacción y Administración
"CÍRCULO LIBERAL"
Polavieja 19

Semanario Liberal



Se publica los sábados

Número suelto

5

céntimos

Defensor de los intereses morales, materiales y políticos del Distrito

Año III

Alcoy Sábado 27 Septiembre 1919

Número 126

Los delitos en España

Enseñanzas de una estadística

Tenemos sobre nuestra mesa de trabajo un interesante folleto remitido por el Ministerio de Gracia y Justicia: la «Estadística de la Administración de Justicia en lo criminal durante el año de 1915». No hemos hecho sino bucear ligeramente en la publicación, y en este exámen somero hemos encontrado datos curiosísimos, que queremos comentar y divulgar para enseñanza de distraídos y despreocupados.

La «Estadística» comprende un estudio del último quinquenio, y oportunos parangones entre el año 1914 y 1915.

El año 1914, los Tribunales conocieron de 17.731 delitos, celebrándose 2.843 juicios por jurado y 11.331 orales, en junto 17.174; en tanto que en el año 1915, los delitos descendieron a 16.859, con una diferencia en menos de 872, disminución que afecta en un 1,61 por 100 a los delitos de la competencia del Jurado, una vez que éstos, en la Estadística del año de 1914, llegaron a 3.074, y en 1915 descendieron a 2.981; la diferencia en menos es de 93.

En armonía con la disminución de delitos, aparece la de juicios, que en 1914 fueron 17.174, y en 1915, 16.281 (2.729 Jurado y 13.552 oral), con una diferencia en menos de 893 respecto del año anterior, diferencia que de manera satisfactoria no se explica, del propio modo que la causa a que pueda obedecer el decrecimiento de la criminalidad en los delitos graves (114) y en los menos graves (779), que suman los 893.

Un dato curiosísimo es el que se refiere al tanto por ciento de participación en los delitos de los procesados sin instrucción, que en los 20.537 juzgados en 1915 fué del 43,84 por 100, toda vez que aparecieron entre los procesados 9.014 analfabetos. En el año de 1914 la proporción de procesados sin instrucción fué del 43,61 por 100, con un detalle de 9.407 procesados analfabetos en 31.341 delitos.

En cambio, el capítulo de delitos cometidos por los menores de 15 y diez y ocho años viene en baja constante en todo el quinquenio. Fueron en 1910 delincuentes menores de quince años 712, y menores de diez y ocho, 1.572, en un total de procesados de 24.501; representando, por tanto, el 2,90 y el 6,41 por 100 de ese total. En 1911, el tanto por ciento fué de 2,97 y 6,50, pero el número de procesados menores de quince y diez y ocho años fué menor, puesto que sólo alcanzaron las cifras de 670 y 1.485. Igual ocurre en 1912, año en el que se registran 668 y 1.367 procesados menores. En 1914 fueron los menores de quince años sólo 559, y los de diez y ocho fueron 1.179, y, por último, en el año de 1915, entre 20.537 procesados, aparecen 510 menores de quince años, o sea el 2,84 por 100, y 1.129, o sea el 5,49.

Este descenso constante es muy de estimar, y quizás más por lo mismo que es lento y proporcionado.

España es uno de los países de mayor delincuencia entre los menores; quizás pensando en ello, D. Avelino Montero Villegas elevó al Senado su petición sobre el Tribunal para niños, que el Gabinete de notables, y el ministro de Gracia y Justicia, señor conde de Romanones, trocó en proyecto de ley. Y si antes de funcionar tan útiles instituciones ya venían en las estadísticas con baja las delincuencias de menores, es de esperar que, una vez organizados estos Tribunales, se pronuncie aún más la baja, toda vez que el verdadero espíritu que debe animar a estas instituciones no es tanto el de castigar como el de enmendar, proteger, advertir y separar al menor del camino de la delincuencia.

No queremos regatear méritos a nadie, y puestos a meditar sobre las causas, que pudieran ser prematuras, de este descenso satisfactorio, queremos apuntar un tanto, a favor de los organismos de Protección a la Infancia, que, indudablemente, con su obra tutelar, coadyuvaron a esta disminución de la delincuencia infantil. Este detalle puede servir de estímulo para los encargados de realizar esta misión tan alta y, en medio de su dificultad, tan agradable y sencilla, sobre todo cuando los que la realizan se olvidan de personalismos, vanidades y tiquis miquis jurisdiccionales.

En la misma estadística, que a la ligera diseccionamos, hay un capítulo negro, sobre el que ya hemos llamado más de una vez la atención. Se refiere a la sección de suicidios. No acusan baja en el quinquenio de 1910 a 1915; cuando las hay de un año para el siguiente, se sigue rápidamente de un alza. En 1910, los suicidios fueron 1.259, el 5,13 por 100 de los delitos, y en 1915 fueron los procesados por suicidio 1.371, el 6,67 por 100, y de esos 1.371 eran mujeres 469 y varones 902.

Hay que poner remedio inmediato a esta verdadera plaga del suicidio que padece España. Reconocemos que no es tan fácil, ya que en esta clase de delitos entra mucho el factor mental y moral de los ciudadanos, pero precisamente en este sentido es en el que la sociedad española vive en completo desamparo, olvidando que los derroteros de la sociología moderna van en esa dirección, en la de modificar las costumbres, dar ecuanimidad a los espíritus y fortalecer a las conciencias individuales y colectivas.

Es, al fin, una obra de educación, de Pedagogía social, tan atrayente, tan sugestiva, tan prometedora de triunfos, que no nos explicamos cómo aún no surgen los hombres de voluntad que quieran dedicarse a este verdadero sacerdocio. ¿No cabría que el Estado estimulase a las personas capacitadas para tal labor? ¿Esos patronatos de anormales, no podrían llevar su acción tutelar hacia la falange de suicidas españoles? ¿Qué más anormales y quiénes más necesitados de protección!

MEMORIA : : del proyecto del puente económico : : sobre el río Barchell : :

III

(Continuación)

Emplazamiento del puente.—El emplazamiento de un puente es en general motivo de un detenido estudio para determinar su elección, pues ésta depende principalmente de las condiciones que el terreno ofrezca respecto a la mayor o menor facilidad para la cimentación dentro de la solidez y de las economías, depende de su relación o enlace con las vías próximas que han de servir; de la normalidad de su eje con relación a la dirección del cauce que salva; del régimen de la corriente, y, finalmente, de la fijeza del cauce en la sección transversal en que haya de establecerse.

Como en el caso actual se trata de un río de corto recorrido y la obra ha de estar emplazada necesariamente, dado su objeto, en un tramo cuya longitud es de un kilómetro aproximadamente, resulta que en cualquier punto que se considere son sensiblemente las mismas circunstancias en que se encuentra el terreno para las facilidades en la cimentación, así como las condiciones relativas al régimen de la corriente y fijeza del cauce. No cabe por lo tanto emplear en esta ocasión otro emplazamiento que el adoptado, puesto que es el que en mejores condiciones enlaza los puntos obligados, dándonos el mínimo recorrido y el mayor beneficio para la viabilidad entre ambos.

Determinación de los claros.—Las luces que en todo puente deben adoptarse, dependen en general del régimen de las corrientes y de las condiciones económicas con que puedan construirse los cimientos sin olvidar la mayor o menor facilidad que ofrezca su ejecución.

En el presente caso no influye en nada el régimen, dado el reducido caudal que discurre por el cauce, aún en máximas avenidas, y en muy poco la cimentación puesto que el terreno parece no ha de ofrecer grandes dificultades en su ejecución. En cambio es

muy de tener en cuenta el que se haga la distribución de pilas de manera que su emplazamiento no exija la ocupación de edificios existentes destinados a la industria, cuya expropiación presentaría muchas dificultades, aun a costa de grandes desembolsos que tal vez imposibilitaran la construcción de la obra dentro de los límites que afectan a la parte económica.

Fundándonos en esto hemos distribuido el puente en diez (10) claros de diez y seis (16) metros de luz, salvando de este modo los inconvenientes antes mencionados sin grave perjuicio en la ornamentación.

Otro factor que debiera tener en cuenta para la determinación de las luces, se refiere a la clase de puente que se trata de construir, pues según su naturaleza se pudieran salvar los mismos obstáculos con diferentes luces. Como luego demostraremos que en el presente caso el puente de fábrica es el más conveniente, hemos tenido esto en cuenta para fijar la amplitud de los claros salvando los inconvenientes antes mencionados.

Claro está que dentro de la clase de puente elegido, pudiéramos haber hecho otra distribución con mayores luces; pero hemos tenido en cuenta las grandes dificultades que las alturas, por necesidad adoptadas, han de ofrecer a la ejecución de pilas y bóvedas, y por este motivo nos hemos ceñido al justo medio a fin de conseguir que la ejecución de la obra se lleve a cabo con relativa facilidad.

Desagüe.—La consideración de este elemento influye notablemente en la determinación de la amplitud y número de claros que deberán adoptarse, puesto que en muchos casos dependen éstos del desagüe lineal y superficial; pero en este hemos propuesto el estudio del desagüe al de los claros, seguros de que la simple inspección del alzado del puente que proyectamos, dará el convencimiento de que por su altura ofrece un desagüe lineal y superficial mucho mayor que el deducido directamente por el estudio de la corriente del Barchell. Por este motivo nos consideramos relevados de hacer un estudio detenida, puesto que seguramente llegaríamos a un resultado muy inferior al obtenido con la altura adoptada para la rasante.

Movimiento obrero

Disminución de jornada y aumento de salario ¿Ante una lucha francamente económica?

La actualidad en la semana que acaba, aparece concentrada en el intensísimo movimiento social que se observa en Alcoy con motivo de la próxima y forzosa implantación de la jornada de ocho horas.

Han menudeado los mítines; hemos salido a hoja diaria, en la que los oficios de diversos ramos de la industria

local han pretendido mantener sus eternos y legítimos derechos a la mejor vida; los anónimos redactores de los sindicatos no han dado paz a las plumas, y hemos tenido que soportar verdaderos aluviones de repetidísima prosa, en que el papel obrero se cotiza a gran valor mientras trata de anular importantísimos factores en la vi-

da de la sociedad. Hasta el elemento patronal aparece democratizado, y acude a la palestra de las públicas discusiones, apelando a la soberana opinión, reina de este eterno pleito, para dirimir sus querellas y colocar en su sitio la verdad.

¡Improbable tarea la de recoger con detalles las inquietas convulsiones de las distintas capas de nuestra sociedad!

Movido por invisibles resortes, se ha alzado el obrerismo con la fuerza de sus potentes organizaciones pretendiendo legislar en materia económico-social, no diremos con fortuna, idoneidad, eficacia y el práctico sentido de la realidad, pero sí al menos con la paavorosa sentencia del bosco dogo y con el absolutismo del más fornido dictador.

Ha fijado la reglamentación de la nueva máxima jornada; ha estipulado unos jornales, con tarifas que no quisieron ser leídas por su *enemigo* el capital, diremos con aquél y ha lanzado sus diatribas y sus imprecaciones contra la propiedad, con sonsonetes que halagan, aunque no tengan el sello de la legitimidad, ni mucho menos el marchamo de la eficacia y de la necesaria garantía. En último término, se aventuró a retar a su contrario; «Su terquedad y su intransigencia (hablando del pleito suscitado en una fábrica de la localidad, por diferencia de Sindicatos) nos fastidian y nos molestan demasiado; nos ocasionan perjuicios y gastos que no estamos dispuestos a dejar impunes, no porque carezcamos de material para ello, pues suponemos que estarán enterados tanto como nosotros que los obreros responden perfectamente a la solidaridad material, siendo lo suficiente para mantener, no ya los obreros de su casa, sino a los de cuatro casas más como la suya...»

El reto, como era de esperar, fué debilmente recogido. La asociación patronal, dándose perfecta cuenta de sus trances, de sus circunstancias, contestó con el vigor y la entereza que reclamaban los medios puestos en práctica por el absorbente Sindicato. No quiere discutir la hoja de los patronos si se paga bien o mal a los obreros, si es o no justa la demanda de jornales; de ello hace gracia a su lector por tener en estudio unas nuevas tarifas que también publicamos en otro lugar, y limitase solo al punto concreto de las amenazas, para sentar esta categórica afirmación: «El conflicto en pie en casa de «Hijos de Salvador García» es un conflicto de principios, de orden, de autoridad; no es un conflicto de personas. Y como que es de esta índole el conflicto, esta Real Fábrica, representación genuina del derecho patronal en la industria textil de Alcoy, encarnación suprema de las prerrogativas, siquiera lo sea también de los deberes de los patronos de su ramo, no podía dejar, no ha querido dejar, no ha dejado la resolución de la cuestión aquella al criterio y voluntad, ni de D. Salvador García solo, ni de los socios, todos ni algunos, ni menos de los deudos de la casa «Hijos de Salvador García». Es esta misma Real Fábrica, la que ha de resolverlo y ya lo resolverá si quieren los obreros en punto y razón. El Sindicato del Arte Textil quiere resolver a su gusto la cuestión, porque con la victoria, dice en su hoja, *se hundie la burguesía*; nosotros, en cambio, queremos resolverla a gusto nuestro, no por *hundir* ni vencer a nadie, sino por *salvar* sagrados derechos, que es bastante distinto.» Y añade: «En son de amenaza indica también el Sindicato de Santa Marta la posibilidad, de un lado, de que se le exija a «Hijos de Salvador García», cuando quiera resolver el conflicto, una indemnización de veinte o veinticinco mil pesetas, y la seguridad, de otro, de que

los obreros responden perfectamente a la solidaridad material, siendo lo suficiente para mantener, no ya a los obreros de dicha casa de los García, sino a los de cuatro casas más como ella. Nosotros no podemos ni hemos de llegar a la amenaza. Pero, tampoco es bien que nos amilanemos. Hoy para los Sres. Hijos de Salvador García, y mañana, para las cuatro casas más, las veinte, o las que sean, y en justa correspondencia soló, sabe y sabrá también la Real Fábrica de Paños acudir a la solidaridad material tan alabada del obrero para mantener o resarcir de pérdidas a los asociados que lo necesitan: que donde se la busque ha de estar esta Corporación.»

Tales son los puntos debatidos en la presente semana y en cuyo estudio entraremos, por requerirlo así su capitalísima importancia en nuestras próximas ediciones.

Solo uno de ellos es para nosotros nuevo.

Hemos visto repetidas alzas de los jornales, siempre muy justas y siempre necesarias, y el problema de la vida de nuestros obreros ha quedado sin resolver. Con las nuevas demandas y concesiones de mayores salarios, vamos a entrar otra vez en el círculo vicioso de que la vida sube a medida que sa acrecienta la remuneración.

También sabemos que la reducción de la jornada sin intensificar por otros medios el trabajo y la relajación del principio de autoridad en las fábricas no ha de traernos la solución, sino que ha de empeorarlo, del problema económico social. Bien decía un colega que aquellos hechos causan en el problema de la vida mayores males que la exportación clandestina y el más escandaloso acaparamiento.

Y del pleito particular, tenemos dicho lo suficiente para orientar a la opinión al juzgar los orígenes y el desarrollo del conflicto.

El caso nuevo es la lucha que frente a frente se entabla entre la asociación patronal y el Sindicato, que se distancian cuando más conveniente sería su aproximación. Cada uno defiende a sus asociados, apelando a medios económicos de resistencia. A la provocación del segundo contestó la primera acudiendo al terreno del emplazamiento. Asistimos a la lucha entre dos poderosas fuerzas. Esperemos con impaciencia, y a la vez con dolor, la victoria.

Y mientras tanto se nos ocurre preguntar: ¿Han meditado bien los directores obreros el alcance de su reto? ¿Quién cuenta con mejores armas para una resistencia puramente económica? Si entusiasmos por el éxito de unas recaudaciones se han creído con la suficiente valentía para contender con un adversario económicamente más poderoso, sería temerario lanzarse a la lucha para que recibiera mortales heridas su organización. Una recaudación transitoria, y entre la mayoría de los obreros obligada por las coacciones y amenazas, no da derecho para lanzar una bravata ni menos para encauzar una cuestión por oscuros y peligrosos derroteros, a menos de que vaya con el ánimo dispuesto para confesar luego mortal fracaso, pechando los directores con las consiguientes responsabilidades, que forzosamente habrán de ser más rigurosas y con más exigencias cumplidas cuanto que en el pleito se discute el funcionamiento de una entidad obrera, amparada por la ley y respetada por cuantos no niegan con sus actos el principio de la verdadera libertad.

Mejoras obreras

Acuerdo de la Real Fábrica de Paños

La Real Fábrica de Paños de la localidad ha transmitido a la Alcaldía un interesante oficio, en el que se refleja la excelente disposición en que se encuentra la clase patronal para mejorar la condición de vida de sus operarios, con arreglo a las exigencias y normas de nuestros días.

Huelga decir que entre los que conocen aquella determinación ha causado inmejorable efecto el plausible acuerdo de los fabricantes, como seguramente será recibido con beneplácito por la opinión, porque el aumento del salario es el mayor de los concedidos hasta la fecha, sin que afortunadamente mediaran en esta ocasión los acostumbrados conflictos y paros que tantos perjuicios ocasionan al bien general de la población.

Aparte el bienestar económico que representa aquel acuerdo para nuestra mayoría obrera, entraña una lección que no conviene desaprovechar, puesto que ella podría significar la solución de los frecuentes conflictos que se suscitan entre patronos y obreros del más importante de los ramos de la industria local.

Sin necesidad de entablar discusión alguna, semejantes siempre a los largos e interesados regateos uno de los elementos, el patronal, se aviene a conceder un importantísimo aumento, a más del que significa la reducción de la jornada que, como máxima, se fija en ocho horas. El hecho en sí es una elocuente condenación de todo acto de violencia que predicen ciertos revoltosos, representando, por el contrario, un espíritu de concordia y la tendencia humanitaria que debe resplandecer en los actos de los de arriba para beneficiar a las clases humildes de la sociedad, siempre que las circunstancias del momento lo permitan, ya que de concederse una mejora insostenible o de formularse una demanda exagerada podría sobrevenir la inevitable crisis de la industria, en cuya evitación patronos y obreros se hallan por igual interesados. Es a la vez una iniciación en el camino que creemos debe seguirse para llegar a la armónica relación de los dos factores del problema social, pues entendemos que sin necesidad de excitaciones el patrono debe interesarse en mejorar las condiciones morales y económicas del obrero, de la misma manera que éste sin amonestaciones debería esforzarse en cumplir los que también son para él sagrados deberes, ya que la intensificada producción sin los perniciosos sabotajes y el principio de autoridad mantenido en las fábricas podrían constituir fuentes de mayores beneficios, que vendrían a acrecentar las mejoras que la sociedad tiende con justicia a conceder al elemento trabajador.

La huelga, si es necesaria para contener las avaricias, y el *lock out*, si es preciso para contener ciertas intolerables demasías, son armas peligrosas cuando luchan al impulso del amor propio de los elementos combatientes. En cambio excluidas aquéllas y puestos en práctica los deberes del patrono y los del trabajador, con el amor del uno y el respeto del otro, llegarán a la inteligencia que se ansia, ante el espantoso fracaso de ciertas utópicas predicaciones que el progreso moderno condena y la experiencia de nuestros días ridiculiza.

Estas son las consideraciones que nos sugiere el último oficio de la Real Fábrica de Paños, que textualmente dice así:

«Próximo el día en que debé comenzar a regir la nueva jornada de trabajo decretada por el Gobierno de S. M., tengo el gusto de participar a V. S. la distribución que, para la industria de fabricación de paños en esta ciudad, acaba de acordar esta REAL FABRICA de las 48 horas que aquélla consta.

Asimismo ha sido acuerdo de esta REAL FABRICA, y también tengo el gusto de participárselo a V. S., aumentados los actuales jornales, a base de promediar lo que antes cobraban los obreros de los dos relevos, el diurno y el nocturno, y sobre el promedio, aumentar aún un 10 por 100 en cifras redondas, y para los destajistas el 20 por 100.

Son así uno y otro acuerdo:
Distribución de la jornada
Fábricas del casco de la población. Para dos relevos:

De 5 a 9 de la mañana, y de 1 a 5 de la tarde, el primer relevo; y de 9 de la mañana a 1 de la tarde, y de 5 de la tarde a las 9 el segundo relevo.

Para un relevo:
En general, de 8 de la mañana a 5 de la tarde, con descanso de 12 a 1 para comer; pero en los trabajos de batán, tinte, torradora, tendadero y ramas, la hora de descanso se determinará según las necesidades y exigencias del propio trabajo.

Fábricas de fuera del casco de la población. Para dos relevos:

De 5 de la mañana a 1 y media de la tarde, con descanso de 8 y media a 9 para almorzar, el primer relevo; y de 1 y media de la tarde a las 10, con descanso de 8 a 8 y media para cenar, el segundo relevo.

Para un relevo:
La misma distribución que, para un relevo también en las fábricas del casco, se halla antes determinada.

Es también deseo de esta REAL FABRICA, hacer la implantación de la nueva jornada, no desde el día 1.º del próximo octubre, como dice la ley, sino desde el 29 del corriente mes, o sea el venidero lunes; para así, entrar en el nuevo régimen, por semanas enteras.

Jornales que han de pagarse

Hiladores mecánicos:

Cadenero, 4'65 ptas.; Atador 1.º 3'55 pesetas; Atador 2.º, 2'35 ptas.

Hiladores a mano:

El 20 por 100 de lo que actualmente cobran.

Continuas y Babinadoras:

El 10 por 100 sobre lo que cobran actualmente.

Cardadores y Diablos:

Máquinas de 150 centms. ancho útil: Bobinero, 4'65; Repasador, 4'65; Dador, 4'35.

Máquinas de 119 a 149 centms. ancho: Bobinero, 4'35; Repasador, 4'35; Dador, 3'55.

Máquinas de menos de 119 centms.: Bobinero, 4'35; Dador, 4'35.

Diablos:

Para máquinas de 150 centms. o más: Diablero 1.º, 4'65; Diablero 2.º, 4'35; Diablero 3.º, 3'55.

Para máquinas de menos de 150 centímetros: Diablero 1.º, 4'50; los demás Diablos, 3'55.

Berreros, Tintoreros y similares:

Los tintoreros, 4'3; los aprendices de tintoreros, 3'85.

Obreros de los aparatos Diablo, Cilindro y Extractor, 4'15; Aprendices de estos aparatos, 3'60.

Obreros composturales o torradores, 4'55; Ayudantes de esta Sección, 4'15; Aprendices, 3'85.

Obreros de tendadero solo, 4 pesetas; obreros del tendadero y de otras secciones, o sea los ambulantes, 4 pesetas.

Obreros de todas clases, menores de 19 años, y todas las obreras afectas a borra, el 10 por 100 más de lo que actualmente cobran.

Aparejadores de paños:

Oficiales bataneros, 4'35; Perchadores en perchas metálicas, 4'20; Perchadores en perchas de cardón, 3'80; Tundidores exclusivos, 4'20; Tundidores mixtos, 3'65; Prensadores, 4'20; Mujeres auxiliares, el 10 por 100 más de lo que actualmente se les paga.

Rameros a jornal, 4'15; Rameros a destajo: en el secado a ras de tierra, 0'25; secado de las ramas, lauilas y demás, 0'60; secado en las ramas, en talas de más peso, 0'72.

Por extractor, 0'03.

En el secado de géneros en ramas de vapor, 0'88 pieza.

Pinzadoras en fábricas de la localidad, 1'45 por día; y las de las demás fábricas, el 10 por 100 más de lo que hoy se les paga.

Bordadoras, pasadoras, cortadoras y nungueras, el 10 por 100 más también sobre lo que actualmente se les paga.

Tejedores mecánicos:

En telares sencillos, 5'50; y en telares dobles, 6'35.

Canilleros:

En telares sencillos, 0'60; y en telares dobles, 0'75.

Los demás obreros y obreras, el 10 por 100 más de lo que actualmente se les paga.

Los trabajos a destajo que no se hallen enumerados en los anteriores artículos, cobarán desde hoy el 20 por 100 más de lo que se les paga ahora.

Los conceptos o clasificación de los obreros enumerados en los anteriores artículos, así como la de los jornales, van referidos a lo que se halla determinado en las Tarifas de trabajo actualmente en vigor, todas las cuales Tarifas, en lo que aquí no se haya excepcionado, se entenderán que subsisten por entero.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Alcoy 23 de Septiembre de 1919.

La jornada de ocho horas

Propuestas de exención

El pasado jueves reunióse en las Casas Consistoriales la Junta local de Reformas Sociales con objeto de estudiar y fallar las propuestas de exención que han solicitado diversas industrias y profesiones de la localidad, para que se las considere excluidas de la jornada máxima de ocho horas decretada como obligatoria desde el día 1.º de Octubre próximo.

Las propuestas presentáronse por escrito por las siguientes gremios:

Los dueños de paqueterías, coloniales, comestibles y droguerías, pidieron que en lo sucesivo rija la jornada actual de 12 horas en verano y 11 en invierno, con descanso de dos horas para comer, por tenerla así convenida con los dependientes desde el 26 de Septiembre de 1918, a virtud de la ley sobre Jornada mercantil. La Junta local de Reformas Sociales, presidida por el digno Alcalde de esta ciudad, acordó desestimar la anterior propuesta ateniéndose al espíritu y finalidad de la ley y en virtud de un reciente real decreto en el que taxativamente se dispone que la dependencia mercantil debe gozar de los beneficios que representa la nueva jornada de trabajo.

Los maestros peluqueros y barberos pidieron que no sea modificado el actual horario acordado a virtud de la ley sobre Jornada mercantil, pues el nuevo de ocho horas no podría subsistir por las condiciones en que se efectúa el trabajo y por sanos principios de higiene. La Junta desechó igualmente esta alegación, determinando que los dependientes de aquellos establecimientos disfruten la nueva jornada de ocho horas.

Recayó después acuerdo favorable en la exención que solicitaron los transportistas, ya que por la índole de esta industria debe estar comprendida entre las exceptuadas de la jornada máxima de ocho horas.

Sucesivamente fueron desestimadas las siguientes propuestas de exención:

La de los dueños de bars, cafés y fondas que pedían igual jornada que hasta el presente, para evitar el gran perjuicio pecuniario que sufrían los camareros de regir para ellos la jornada de ocho horas.

La de los dueños de abacería y similares, comestibles y ultramarinos, abogando por el régimen de la actual jornada establecida a virtud de la ley de 4 de julio de 1918, pues de otro modo sufriría el público grandes perjuicios y muy especialmente la clase obrera.

La de los comerciantes de tejidos, que formularon su alegación por los mismos motivos que los dueños de establecimientos de paquetería, coloniales, comestibles y droguerías.

Y, finalmente, la de los sombreros, solicitando, como los anteriores, el régimen de la antigua jornada de 10 horas, para evitar perjuicios a esta industria y muy especialmente a los compradores, tanto de la localidad como a los forasteros, pues en la jornada de ocho horas se verían muchas veces en el caso de no poder realizar sus compras en horas ordinarias.

En virtud de los anteriores acuerdos adoptados anteaer por la Junta local de Reformas Sociales, puede presentarse en resumen la extensión que tendrá en el comercio y en la industria local la nueva jornada de horas, salvo la ratificación de aquellos acuerdos por el Instituto de Reformas Sociales: todos los oficios y profesiones de Alcoy gozarán desde el 1.º de Octubre próximo de los beneficios de aquella jornada, a excepción del oficio de transportistas, pues las profesiones que presentaron alegación fueron declaradas incluídas y sus peticiones desestimadas, y las restantes que no acudieron ante la junta local en el plazo por ésta fijada, aceptan taxativamente aquella ley.

Labor del Ayuntamiento

Sesión del miércoles

El pasado miércoles reunióse bajo la presidencia del alcalde de Alcoy don Benito Martí Pérez la Junta municipal de Asociados, y ratificó por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Seguidamente constituyóse el Ayuntamiento en sesión ordinaria, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la pasada semana no se impuso multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en los artículos referentes al régimen de los mercados.

Fué leído un atento oficio del señor Secretario accidental del Cabildo Metropolitano de Valencia, el Dr. D. Rogelio Chillida, testimoniando el reconocimiento por las sentidísimas manifestaciones de pésame del Excmo. Ayuntamiento con el tristísimo motivo del fallecimiento del venerable Prelado de la Archidiócesis.

Aprobóse sin discusión un informe del Sr. Arquitecto municipal, tasando en 242'62 pesetas el valor de la parcela cedida a la vía pública con motivo de la reedificación de la casa número 9 de la calle de Santo Tomás.

Igualmente fueron aprobados los siguientes informes de la Comisión de Hacienda y Contabilidad:

Que se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos las 240 pesetas a que asciende el importe del descuento reclamado por el Jefe del Negociado 4.º de las Oficinas municipales, y que debe satisfacerse por los empleados que han intervenido en la confección del padrón de cédulas personales, trabajo que se acordó gratificar en 2000 pesetas.

Denegando la petición de D. Joaquín Zaragoza Llácer solicitando la concesión de depósito para los vinos en que trafica ya que no es posible cumplir las condiciones prevenidas en el párrafo último del artículo 7.º del Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 por la mucha distancia que media entre el local en que se quiere establecer el depósito y el casco de la población, lo que hace imposible la vigilancia y la sobrellave a que el artículo citado hace referencia.

Y, con el voto en contra del Sr. Soler Moya, otro informe reduciendo a 1'35 pesetas el alquiler que satisface D. Enrique Pérez Gosálbez por el

arriendo del quiosco que tiene establecido en la Plaza del Carmen.

Finalmente, fué aprobada la instancia de D. Manuel Llácer Juliá, pidiendo se le conceda una concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar para su servicio doméstico en la casa n.º 20 de la calle de Santa Marta.

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Soler Moya pidió a la Alcaldía que por las dependientes del Municipio se haga cumplir estrictamente el Reglamento de Mercados recientemente aprobado.

El Sr. Alcalde prometió complacerle y levantó seguidamente la sesión.

AVISOS OFICIALES

Don Benito Martí Pérez, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por cuanto que la Junta local de Reformas Sociales ha visto todas las instancias presentadas solicitando excepción de la jornada legal de 8 horas diarias o 48 semanales y ha acordado informarlas en contra ante el Instituto de Reformas Sociales, menos la presentada por los transportistas que se ha informado a favor; tenidos en cuenta los Reales decretos de 3 de abril y 24 de agosto últimos y Reales órdenes de 19 del actual.

HAGO SABER: Que la jornada de 8 horas diarias o 48 semanales será de general aplicación en esta ciudad en todos los oficios y profesiones, a partir de 1.º de octubre próximo, exceptuándose de ello los transportistas, hasta tanto que el Instituto resuelva definitivamente dentro del plazo legal de tres meses hasta 1.º de enero.

Alcoy 27 Septiembre de 1919

NOTICIAS

La Federación de Sindicatos obreros católicos de la localidad se reunió el pasado jueves para estudiar el oficio de la Real Fábrica de Paños que publicamos en otro lugar del periódico, sobre la distribución de la nueva jornada de ocho horas y aumentos que concede la clase patronal a los obreros de la manufactura en lana.

Frente a los acuerdos adoptados por los señores fabricantes, la Federación dicha sostiene los siguientes puntos de vista:

Las fábricas del casco de la población que tengan dos relevos trabajarán de 5 a 8 y media de la mañana y de 1 a 5 y media de la tarde para el primero, y de 8 y media a 12 de la mañana, y de 5 y media a 10 de la noche para el segundo relevo. Las que solamente tengan un relevo trabajarán en la siguiente forma: de 1.º de Octubre a últimos de Marzo: de 8 mañana a 5 tarde, con descanso de una hora para comer, o sea de 12 a 1. Y de 1.º de Abril a últimos de Septiembre: de 8 mañana a 6 tarde, con descanso de dos horas para la comida.

Las fábricas instaladas fuera del casco de la población que tengan dos relevos trabajarán de 5 y media de la mañana a 2 dos de la tarde con media hora para el almuerzo, y de 2 a 10 y media de la noche para el segundo relevo, que como el anterior tendrá media hora de descanso.

La Federación de Sindicatos obreros católicos no acepta el aumento fijado por los industriales para las diversas secciones de la fábrica, y en su lugar ofrece una tarifa de jornales que oscila entre el 20 por 100 de aumento para los obreros que trabajen en artefacto y el 30 por 100 para los operarios destajistas.

Parece que existe cierta desavenencia entre patronos y trabajadores del oficio de panaderos en lo que afecta a la reglamentación de la nueva jornada.

Los obreros han acordado seguir en el trabajo todos los días laborables a las cinco de la mañana en toda época del año; clasificar la semana en seis días de trabajo, pagándose las horas extraordinarias con el 40 por 100 de aumento, y, finalmente, no trabajar en ninguna tahoná más de ocho horas diarias mientras existan panaderos sin ocupación.

Los patronos han transmitido un oficio a la Alcaldía, desechando en absoluto aquellas pretensiones.

Para mañana por la tarde está convocado el oficio de papeleros, con el fin de acordar la distribución de la jornada de ocho horas y fijar las demandas que han de presentar a la clase patronal.

El oficio de albañiles ha presentado las siguientes demandas:

Aumento del salario en dos pesetas diarias, sobre la tarifa aceptada últimamente por los patronos y oficiales encargados.

Abolición del trabajo extraordinario, después de la jornada de ocho horas.

Que los operarios de 14 años de edad perciban un jornal diario de 3'50 pesetas.

Que cuando el obrero sufra un accidente del trabajo el patrono abone el jornal íntegro, en lugar de la mitad que veía satisfaciéndose.

Y que el pago de jornales se efectúe en la misma obra donde se ejecutó el trabajo durante la semana.

Hoy se reunirán los patronos en las Casas Consistoriales, para contestar a las referidas demandas.

La «Gaceta» ha publicado un real orden del ministerio de Abastecimientos en la que se dispone que el día 6 de octubre próximo dure 25 horas.

De consiguiente, al sonar la una del día 7 se retrasarán todos los relojes una hora, o sea a las 24 para comenzar de nuevo dicho día, volviéndose con ello a la normalidad.

Se ha publicado otra real orden, disponiendo que la dependencia mercantil no está exceptuada de la jornada de ocho horas, sin perjuicio del derecho de propuesta de exención que corresponde a la Junta local de Reformas Sociales.

A su regreso de París, donde actualmente se encuentra en viaje de compras, la notable modista de sombreros doña Amelia Doménech, tendrá el gusto de ofrecer, en sitio que oportunamente se indicará, los últimos modelos de la temporada.

Los hombres cultos tienen el deber de producir libros.

Los industriales del libro tienen el deber de divulgar los que producen los hombres cultos y privilegiados.

Más que todo ello es una obligación urgente hacer llegar sus producciones hasta los modestos.

Las casas Salvat, Seguí, Labor, y Calpe, compenetradas de la importancia educativa que encierra este deber, ponen a la venta las más grandes obras científicas, sociales y literarias, al alcance de las fortunas más modestas y ha en recorrer a sus representantes todos los rincones de España para llevar a cabo esta labor tan altruista.

Actualmente está entre nosotros don José González, inteligente representante de estas importantes casas, quien dará a conocer el vasto catálogo de que es portador, todos los días de 12 y media a 3 de la tarde, en la fonda «Petit Libary». No dej r de visitarle o pasar recado para que vaya a su domicilio.

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en una de las últimas sesiones, ha quedado instalado nuevamente el Gabinete pneumoterápico en la Clínica municipal y por tanto pueden utilizarse los servicios del mismo por todos los que lo deseen y durante las siguientes horas.

Consulta: de 10 a 11 de la mañana. Aplicaciones de los aparatos: de 3 a 5 de la tarde.

El pasado jueves y en las obras que se están realizando en la casa número 32 de la calle Anselmo Araoz, tuvo la desgracia de sufrir mortal caída el albañil Juan Soler, produciéndose la fractura del frontal y base del cráneo.

Los dueños de aquél edificio reunieron con gran urgencia en el lugar del suceso a cuatro facultativos de la localidad, quienes prestaron al infortunado obrero los primeros y necesarios auxilios, siendo trasladado después en gravísimo estado al Hospital.

Con el fin de orillar las dificultades que pudieran ocurrir con motivo de la adaptación de la jornada legal de 8 horas, la Alcaldía de esta ciudad ha creído conveniente celebrar una conferencia mixta, integrada por las directivas de los Sindicatos obreros existentes en la localidad y la de la Real Fábrica de Paños.

La citada reunión tendrá lugar esta tarde a las seis en las Casas Consistoriales.

Fábrica de Sombreros y Cascos

DE

Hijos de Enrique Pérez Jordá

☉ SOMBREROS DE FIELTRO ☉ GORRAS ☉

🦢 Gran surtido en sombreros de paja 🦢

≡ Anselmo Aracil 1 Dpdo.--ALCOY ≡

Carbón de Coke 9'50 Quintal
 „ de Hulla 6'50 „
 (Carbón piedra)

SE SIRVE A DOMICILIO
CARBONES VIDAL

ALMACÉN

Carretera de Alicante
 (Al lado de la caldera del Gas)

DESPACHO

VALL. 23
 Teléfono núm. 523

CARTA ABIERTA

SR. D. A. GAMIR

VALENCIA

Muy señor mío: Creyendo dar cumplimiento a un deber, para mi sagardo, cual es el de contribuir a la disminución, en las estadísticas españolas de morbilidad de la mortalidad infantil, me complazco en certificar que los papeles YHOMAR a base de fermentos lácticos desecados es la medicación más eficaz y segura para el tratamiento de las enfermedades gastrointestinales agudas y febriles en sus formas hipertoxicotóxicas, en las cuales quedan estériles todas las medicaciones usuales, capaces de yugular dicho proceso.

Acompaño las historias clínicas de los enfermos por mí asistidos, las cuales pongo a disposición de la clase médica, sacando de ellas en conclusión que en los seis meses que vengo vigilando la acción de dichos papeles y visitando un promedio mensual de cien enfermos, *no ha muerto ni uno solo, como puede comprobarse por el Registro Civil del partido donde ejerzo.*

Estando, pues, indicados dichos fermentos vivos en todos los procesos agudos y febriles que tienen su asiento en el tractus intestinal, deben ocupar un lugar preferente en el arsenal terapéutico de todo especialista de aparato digestivo en particular y de todo médico en general.

De usted afectísimo q. e. s. m.,

Marcial García Reglá

(Médico de Serra)

Literatura y folletos remitirá **A. GAMIR-S. Fernando, 34**

Depósito en Alcoy: - Farmacia de A. Segura - San Nicolás, 7

INSTITUTO CLÍNICO

D I tricidad Médica, Ray X y Radium
DOCTOR A. BATLLES

Rayos X de gran potencia, Rayos ultravioleta, Sol artificial de altura, Baño de luz tricolor y todas las ampliaciones médicas de la electricidad.

Emanatorio de Radium y Aguas Radioactivas

Primeros establecimientos en Valencia para la cura radical de Reumatismo, Artritis Gota, Litiasis renal (Cólicos nefríticos, Arenillas), Neuralgias y todos los trastornos producidos por el ácido úrico.

TRATAMIENTO ESPECIAL

del Cáncer, Tumores y Ulceras, por la Electrocogulación térmica y los Rayos X muy penetrantes.

• San Vicente, 120 • De 10 a 2 y de 5 a 7 •

== VALENCIA ==



OPTICA MODERNA

B. MORELL

Polanieja. 6-ALCOY

Gradua la vista gratis
 Precios más baratos
 que nadie.

Esta Casa responde de todos sus trabajos y de la exacta adaptación de los cristales; como también de las recetas de los Señores Médicos Oculistas.

José Esteve Olcina

Maestro Nacional

Acreditado profesor, con varios años de práctica en importantes centros docentes, ofrécese a dar lecciones particulares a alumnos de primera Enseñanza (grado superior) en una de las aulas del Colegio de segunda Enseñanza «La Purísima», Santo Tomás 9. - 2.º

Clase especial de FRANCÉS para adultos de 7 a 8 de la tarde.

Consultas y demandas

Anselmo Aracil: 13.-1.º Teléfono, 564

IMPRESA RELIEVES

FUNDS PARA SOMBREROS

TEOBALDO JORDA

Wilson, 15 - Teléfono 600 Alcoy.

JUAN MARTINEZ BAYARRI

SASTRE

Tiene el honor de participar a su distinguida clientela y al público haber instalado su taller al piso segundo, tercera puerta, de la casa núm. 19 de la calle de San Lorenzo, junto al comercio «El Metro», donde seguirá sirviendo a sus favorecedores, con el esmero y elegancia que tiene acreditados.